

1. DATOS DEL PROPONENTE			2. DATOS DE LA INVITACIÓN		
NOMBRE DEL PROPONENTE	RAZÓN SOCIAL DE LOS INTEGRANTES		PARTICIPACIÓN	DATO	VALOR
CONSORCIO COLEGIOS 2024	TELVAL S.A.S.		45%	P.O.	\$ 67.848.956.176
	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S.		45%	FECHA DE CIERRE INICIAL	31/01/2024
	BOANERGES HUMBERTO RIVEROS QUEVEDO		10%	PO/SMMLV	52192
				FECHA DE CIERRE MODIFICATORIO	12/02/2024
Descripción del Requerimiento	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3		
1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.					
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.					
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.					
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida al presente proceso de selección.					
5. La fecha de expedición de la certificación del cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma inicial del proceso de selección no el de las adendas que la modifiquen.					
Valor del cupo crédito					
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al siete por ciento (7%) del valor del Presupuesto Oficial, En caso de no cumplir dicha condición no obtendrá el puntaje establecido para tal fin.					
7. En caso de estructura plural ninguno de los integrantes que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).					
8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantendrá vigente hasta por un mínimo de ciento veinte (120) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio de la obra.					
OBSERVACIONES	Observación 1: 12. CAUSALES DE RECHAZO. v) Cuando a la persona natural o jurídica de forma individual o como integrante de una estructura plural en el marco de la ejecución de cualquier proyecto contratado por el PA FFIE le haya sido impuesta alguna medida contractual previstas para mitigar o sancionar incumplimientos contractuales (cláusula penal de apremio, multas conminatorias, cláusula penal o terminación anticipada).				
PUNTAJE	RECHAZADO				